

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.751

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° . 0621**MHF-2022****SAN JUAN, 05 MAYO 2022****VISTO:**

El Expediente N° 713-000012-2022, registro de la Dirección de Presupuesto y Control Financiero, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, se dicta el Decreto N° 0506-MHF-2022, que dispone el ingreso al Tesoro Provincial, durante el año 2022, de la suma de PESOS UM MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.796.765.945,19), existente en la Cuenta Escritural N° 0394, correspondiente a Remanentes de Fondos del año 2021 de la Ley 1719-I, de Consenso Fiscal, para el financiamiento de erogaciones de capital a cargo del Estado Provincial, en el marco de lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2342-I de Presupuesto Provincial para el año 2022.

Que del análisis de la referida norma legal, la Dirección de Presupuesto y Control Financiero aconseja modificar la redacción del tercer considerando del Decreto N° 0506-MHF-2022, cuando se refiere a: "Remanente del Ejercicio Año 2021", corresponde: "Remanente de ejercicios anteriores al 31/12/2021, en razón de que los remanentes existentes no sólo se refieren al Año 2021.

Que también, se solicita sustituir el Artículo 1°, ya que su redacción no es factible de cumplimiento, debido a que no se cuenta a la fecha con la totalidad del remanente existente al 31/12/2021, correspondiendo la redacción como lo indica el Proyecto elaborado por la citada Repartición que obra en las actuaciones.

Que al 31/12/2021, y de acuerdo al saldo contable y deudas impagas de la Cuenta Escritural N° 0394, en la que se registran los ingresos correspondientes al Consenso Fiscal Ley N° 1719-I, existe un Remanente de Ejercicios Anteriores de PESOS UM MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.796.765.945,19), los que no se encuentran incluidos en las excepciones previstas en las disposiciones del referido artículo 8°.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Sustituyese el Artículo 1° del Decreto N° 0506-MHF-2022, según lo expuesto en los considerandos que anteceden, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Dispónese el ingreso al Tesoro Provincial, durante el año 2022, de las sumas que resultaran necesarias, y hasta el límite del Remanente de Ejercicios Anteriores de los recursos ingresados a la Cuenta Escritural N° 0394, correspondiente a la Ley N° 1719-I- Consenso Fiscal-Ap. I inciso c), para el financiamiento de erogaciones de capital a cargo del Estado Provincial."

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MARISA E. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

“AVISO DE ESCISIÓN”

Conforme lo dispone el art. 88, inciso 4) de la Ley 19.550, se comunica que la firma TERUSI CONSTRUCCIONES S.A. (sociedad escidente), con domicilio en calle General Mosconi 3555, Sur, Departamento Rawson, San Juan, inscripta en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el N° 2060 del Registro de Sociedades Anónimas, escinde en forma parcial su patrimonio, que es asignado a las entidades denominadas BAGNOLO S.A., que tendrá domicilio en calle General Mosconi 3555, Sur, Departamento Rawson, San Juan y MÁNTOVA S.A., que tendrá domicilio en calle General Mosconi 3555, Sur, Departamento Rawson, San Juan (sociedades escisionarias). Para todas las empresas involucradas, la reorganización producirá efectos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de otorgamiento a las sociedades escisionarias, de la Clave Única de Identificación Fiscal (CUIT) por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos y que el Juzgado Comercial Especial ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se ha confeccionado un balance especial de escisión confeccionado al 31 de mayo del 2022, de donde surgen los valores de activos, pasivos y patrimonio neto siguientes: TERUSI CONSTRUCCIONES S.A. antes de la reorganización: Activo \$ 1.357.460.912,38, Pasivo \$ 406.152.047,35 y Patrimonio neto \$ 951.308.865,03. BAGNOLO S.A.: Activo \$ 561.537.269,22, Pasivo \$ 49.841.728,16 y Patrimonio neto \$ 511.695.541,06. MÁNTOVA S.A.: Activo \$ 59.421.289,62, Pasivo \$ 11.856.282,45 y Patrimonio neto \$ 47.565.007,17. El capital social asignado a las sociedades escisionarias es de \$ 25.036.400,00 para BAGNOLO S.A. y \$ 2.324.800,00 para MÁNTOVA S.A. El capital social de TERUSI CONSTRUCCIONES S.A. antes de la reorganización, que es de \$ 47.060.900,00, ha sido reducido en \$ 27.361.200,00, quedando así establecido en \$ 19.699.700,00. El proceso de escisión ha sido aprobado por asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de agosto de 2022. Las oposiciones que establece el artículo 83 de la ley 19.550 deberán dirigirse a “Alós, Vizcaino, Zunino & Asoc.-Contadores Públicos”, calle Güemes 24, Sur, San Juan.
Firmado: Juan Carlos Terusi-Presidente”

Sin otro particular le saludo atte.

TERUSI CONSTRUCCIONES S.A.

Juan Carlos Terusi
Presidente

EDICTOS DE MINAS**EDICTO DE REQUERIMIENTO**

Expte. N° 1124-530-B-19. -

El Sr. director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Bastías Gabriel Enrique., s/ Servidumbre de Camino, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
SERVIDUMBRE DE CAMINO		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.621.506.984	2.444.073.988
2	6.621.548.302	2.444.024.650
3	6.621.559.634	2.443.965.759
4	6.621.605.403	2.443.914.013
5	6.621.657.853	2.443.869.624
6	6.621.651.932	2.443.740.830
7	6.621.634.969	2.443.688.860
8	6.621.599.562	2.443.636.115
9	6.621.587.790	2.443.562.937
10	6.621.542.081	2.443.512.254
11	6.621.511.145	2.443.446.195
12	6.621.493.791	2.443.329.206
13	6.621.476.758	2.443.273.434
14	6.621.921.445	2.441.503.027
15	6.621.820.575	2.442.728.206
16	6.621.913.794	2.442.624.242
17	6.621.966.604	2.442.473.852
18	6.622.036.858	2.441.979.093
19	6.622.017.884	2.441.882.364
20	6.622.025.066	2.441.805.936
21	6.622.003.441	2.441.728.460
22	6.621.956.892	2.441.648.484
23	6.621.898.681	2.441.353.767
24	6.621.876.596	2.441.300.510
25	6.621.860.563	2.441.284.532
26	6.621.821.976	2.441.128.549
27	6.621.822.176	2.441.007.666
28	6.621.867.295	2.440.906.820

//////

29	6.621.868.545	2.440.815.057
30	6.621.859.283	2.440.728.597
31	6.621.830.357	2.440.578.752
32	6.621.771.366	2.440.386.753
33	6.621.721.536	2.440.268.774
34	6.621.685.599	2.440.118.969
35	6.621.621.396	2.439.941.093
36	6.621.622.697	2.439.859.905
37	6.621.595.221	2.439.653.569

EXTENCION REGISTRADA. 7.17 Km –Traza Rectilínea.

OBSERVACIONES: La Servidumbre de Camino de autos accede al derecho minero llamado San Gabriel, Expte. 1124443-B-18, asimismo se informa que la misma, atraviesa los siguientes derechos mineros Expte. N° 545798-B-94, Luis, 1124252-M-99, Luis IV, 1124022-T-14, Fortuna I, 1124277-T-06 y 1124390-M-13, además coincide parcialmente con la Servidumbre de Camino cuyo N° de Expte. 545.168-B-94 y 022-F18-95.

Por Resolución N° 145-DDM-2022, se ordena practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la parcelas N.C.N° 17-90-104194, Condominio 1) Luluaga de Hidalgo María Cristina D.N.I.N* 11.276.412. 2) Luluaga María Ingrid, D.N.I.N* 12.887.055. 3) Luluaga Alejandro Miguel D.N.I.N* 12.887.170. 4) Luluaga Ricardo Roberto D.N.I.N* 14.043.349. 5) Luluaga Adriana Inés D.N.I.N* 16.174.196. 6) Luluaga Aitor Andrés, D.N.I.N* 18.301.083. 7) Luluaga Gerardo Martín D.N.I.N* D.N.I.N* 22.754.983. 8) Luluaga Damian Andrés D.N.I.N* 16.865.181. 9) Luluaga Sergio Esteban. D.N.I.N* 16.865.356, domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio Folio Real Matricula 17-395- Año 2019.

Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de los diez (10) días, Acredite el peticionante en el término de treinta días, haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan 31 de Agosto de 2022. -

Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO DE REQUERIMIENTO**Expte. N° 1124-616-F-21. -**

El Sr. director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Filo del Sol Exploraciones S.A., s/ Servidumbre de Ocupación, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera. -

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA 94		
SERVIDUMBRE DE OCUPACION		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.850.052.85	2.436.432.39
V2	6.850.072.30	2.436.497.08
V3	6.849.985.77	2.436.528.83
V4	6.849.980.22	2.436.439.14

SUPERFICIE SOLICITADA. 0.6383 has.

OBSERVACIONES: La superficie solicitada se encuentra dentro del Derecho 1000-C-98 (Vicuña 2).

Por Resolución N° 146-DDM-2022, se ordena practíquese el requerimiento a los propietarios de la parcelas donde se ubica la Servidumbre N.C.N° 17-90-690210, poseedor Estado Provincial CUIT N* 30-99901516-2, Domicilio Ruta Prov. 412 s/n, Parque Nacional San Guillermo- Dpto. Iglesia- Dominio No registra, N.C.N* 17-90-850200, Poseedor Lancaster Wiliam, s/n Doc. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Dpto. Iglesia, Dominio No registra. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de los diez (10) días, Acredite el peticionante en el término de treinta días, haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan 31 de Agosto de 2022. -




Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería
A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 81.405 Septiembre 15-16 \$ 800.-

EDICTO DE CANTERA –

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expediente N° 1124-702-M-07. -

Solicitud de Cantera, Denominada C-3- Registrada Catastralmente, Departamento de Jachal, de Mineral de Arcilla:

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANA X	PLANA Y
V1	6.712.065.36	2.538.397.68
V2	6.711.988.92	2.538.431.05
V3	6.711.937.42	2.538.431.03
V4	6.711.908.76	2.538.417.10
V5	6.711.871.47	2.538.420.03
V6	6.711.801.04	2.538.399.94
V7	6.711.763.28	2.538.360.02
V8	6.711.757.46	2.538.314.28
V9	6.711.739.85	2.538.249.76
V10	6.711.762.08	2.538.205.28
V11	6.711.780.02	2.538.195.38
V12	6.711.878.70	2.538.269.08
V13	6.711.906.63	2.538.282.78
V14	6.711.951.62	2.538.277.16
V15	6.712.019.11	2.538.291.88
V16	6.712.063.75	2.538.357.22

SUPERFICIE REGISTRADA. 4.56 HAS.

Por Resolución N° 32-DMM- 2021, Ordena Publíquese en el Boletín Oficial por Tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina. llamando por veinte días posteriores al de la última publicación, Acredite la peticionante en el termino de 20 días de haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Director Despacho Legal, Ministerio de Minería.

San Juan, 13 de Septiembre de 2.022.



Dr. Juan Ricardo Quiroga
 Director Despacho Minero
 MINISTERIO DE MINERIA

LICITACIONES

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 21-2022

LICITACION PÚBLICA 21-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001054-2022 11:00 Hs.

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA E.N.I CREACION Bº 7 DE SEPTIEMBRE",
DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL, SETECIENTOS TRECE CON 01/100**

(\$69.406.713,01). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.080 Septiembre 15/28 \$ 5.500.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0034/2022.-

Expediente N.º 510-000780-2022 Resolución N.º 1142 -D.P.V. 2.022.-

Referido a Obra: “CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE 35 MENSURAS PARA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS SOBRE R.P.Nº155 (CALLE 5 O AGUSTIN GOMEZ) DPTOS: RAWSON- POCITO.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 90/100 (6.583.528,90). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 14 de Septiembre del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 26 de Septiembre del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de Septiembre del 2022 a las 09:00 horas en Av. Ignacio de la Roza 136 (Este) . Escribanía Mayor de Gobierno-

Consultas en dpsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 23-2022

LICITACION PÚBLICA 23-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001058-2022 12:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I. Nº 54 – SEGUNDINO NAVARRO"**,
DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 (\$134.629.695,16).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **DOCE HORAS (12:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (11:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.082 Septiembre 15/28 \$ 5.500.-

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 22-2022

LICITACION PÚBLICA 22-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001057-2022 09:00 Hs.

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE JINZ N° 41 – MANUEL LAINEZ"**,
DEPARTAMENTO RAWZON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$69.464.632,20).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DÍA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.081 Septiembre 15/28 \$ 5.500.-

“EXPEDIENTE N° 802-001807.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0952-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE GINECOLOGIA (FERTILIZACION ASISTIDA), INFECTOLOGIA, CLINICA MEDICA Y NEUROCIRUGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/09/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-001805.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0941-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CLINICA MEDICA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS (STIA), TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA (UTIP) Y NEONATOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 22/09/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 8.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 21.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-001761.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0942-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE CLINICA MEDICA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA, NEONAOTOLOGIA, CENTRO QUIRURGICO Y NEFROLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 27/09/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 65.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-001117.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0967-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) VIDEOBRONCOSCOPIO NEONATAL CON DESTINO AL CENTRO QUIRURGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 27/09/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.933.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-001472-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 12/2022, ARTICULO 12° INC.3) Y ARTICULO 15°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0980-HPDGR-2022

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 29/09/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 429.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer

Día hábil siguiente.

M.M

“EXPEDIENTE N° 802-001825.2022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0994-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGIA, PEDIATRIA Y CLINICA MEDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 29/09/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 82.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

M.M

CONVOCATORIAS

EDICTO

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 18° de la Ley N° 2258 - A, se convoca a Asamblea Ordinaria a todos los ingenieros especialistas matriculados en el Consejo Profesional y habilitados para el ejercicio de la profesión, para el día martes 18/10/2022, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, a las 20:30 horas en primera citación, quedando constituida con la presencia de al menos un tercio de los matriculados Ingenieros Especialistas que se encuentren inscriptos en la matrícula y no posean deudas de matriculación convocados y, el segundo llamado a las 21:00 horas, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: **1.-** Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta; **2.-** Aprobación de Memoria Anual, estados contables y el balance del Ejercicio cerrado el 31/07/2022; **3.-** Informe Comisión Revisora de cuentas; **4.-** Informe del Consejo Directivo de lo actuado hasta la fecha; **5.-** Aprobación del Reglamento Interno. SAN JUAN, 12 de septiembre de 2022. Fdo. Ing. Químico Alfredo Ríos, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan.




ALFREDO OSCAR RÍOS
Ing. Químico - M.P. 2473
Presidente - CPIE

N° 81.302 Septiembre 14/16 \$ 1.200.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2758/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 03 de Junio de 2022.-

Y VISTO:

Expediente Nº 03246/AL/2022, Ref. a Iniciador: "ASESORIA LETRADA E/ PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A LA ADHESION A LA LEY 1483-A", Ley Provincial Nº 1483-A, Decreto Reglamentario Nº 14/2019 "A", Decreto Nº 1461-MHF-2019, Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 37 inc. 11, 87, 88 ss. y cc.

Y CONSIDERANDO:

A través de la Ley 1483-A la provincia de San Juan autorizo la utilización de expedientes electrónicos, usuarios electrónicos, notificación electrónica, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos en todo tipo de actuaciones, procedimientos y procesos de cualquier naturaleza, que tramitan ante el Poder ejecutivo, legislativo y judicial, los cuales tienen eficacia jurídica y el mismo valor probatorio que sus equivalentes convencionales, invitándose a los municipios a adherir a la misma.

Que mediante el Decreto Nº 1461-MHF-2019, se aprueba la implementación de la aplicación móvil del gobierno de la provincia como un medio de interacción del ciudadano con la administración pública provincial



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a través de la plataforma digital "Ciudadano Digital" para la gestión de trámites y servicios electrónicos.

A su vez, se dictó el Decreto reglamentario N° 14-2019 "A", donde se especifican conceptos contenidos en la ley.

Así el Artículo 3 de la precitada Ley establece: *"Invítase a los municipios a adherirse a la presente ley.*

Que en tal tesitura, corresponde la adhesión a la Ley N° 1483-A, sus decretos reglamentarios y legislación complementaria.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley N° 1483-A, Decreto Reglamentario N° 14-2019-A.

ARTÍCULO 2º: Adhiérase el municipio al Decreto provincial N° 1461-MHF de fecha 15 de Octubre de 2019.



ARTICULO 3°: las adhesiones enunciadas en los Artículos 1 y 2 de la presente, se realizan sin perjuicio de la autonomía municipal de la municipalidad de Chimbas y de las gestiones ya realizadas en la materia.

ARTICULO 4°: Facultase al Departamento ejecutivo municipal a realizar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que fueren necesarios para la implementación de los Artículos 1 y 2 de la presente.

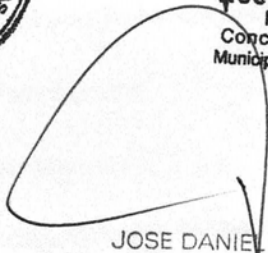
ARTÍCULO 5°: Dispóngase las medidas necesarias para la implementación en la municipalidad de Chimbas de la Plataforma Digital “Ciudadano Digital”.

ARTICULO 6°: Publíquese. Cumplido, Archívese.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noelia Tortarolo
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001289
San Juan, Chimbas, 24 JUN 2022

VISTO: El Expediente N° 3360-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2758/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2758/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
D E C R E T A**

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2758/C.D./2022, de fecha 03 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2771/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 14 de Julio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente Nº 03856/G/2022, Ref. a Iniciador: SECRETARIA DE GOBIERNO S/ AUTORIZACION PARA LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A APROBACION DE ACTA POR PARTE DEL CONCEJO DELIBERANTE." y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

En ejercicio de esa facultad se celebró el Acta Compromiso por los Derechos Humanos suscripto por la Defensoría del Pueblo de las Provincia de San Juan y la municipalidad de la ciudad de Chimbas.

Las partes tienen como objetivo común la defensa y promoción de los derechos consagrados en la Constitución provincial y en la correspondiente normativa provincial.

Municipio y Defensoría reafirman el compromiso de cooperación y asistencia recíproca a fin de coordinar acciones para la promoción y defensa de los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad y trabajar en



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

conjunto para la inclusión de las herramientas necesarias que permitan un servicio en el marco de las competencias de ambas instituciones, especialmente en la comunidad de Chimbas.

Así las partes se comprometen para el año 2022 a la realización de acciones conjuntas orientadas a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, compromiso contraído por la comunidad internacional en el marco de Naciones Unidas.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Acta Compromiso por los Derechos Humanos suscripta por la Defensoría del Pueblo de las Provincia de San Juan y la municipalidad de la ciudad de Chimbas, conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del mismo, que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

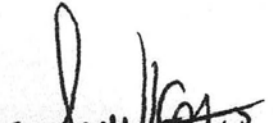


ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

ARTICULO 4º: Cumplido, archívese.


FABIOLA CERDEÑA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS




Noé Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbas



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ACTA COMPROMISO
ENTRE LA
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Por una parte, la **Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Juan**, representada en este Acto por el Defensor del Pueblo, Dr. Pablo García Nieto, con domicilio legal en Mitre 13 Este, Capital, Provincia de San Juan, República Argentina, en adelante "LA DEFENSORÍA", y por la otra, la **Municipalidad de Chimbas**, representada por su Intendente Sr. Fabián Gramajo, con domicilio en Remedios de Escalada 100, Chimbas, Provincia de San Juan, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Las partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria,

MANIFIESTAN

- i. Que ambas Instituciones tienen objetivos comunes en la defensa y promoción de los derechos consagrados en la Constitución Provincial y en la correspondiente normativa provincial.

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- II. Que, por su parte, "LA DEFENSORÍA" es un Órgano Constitucional que tiene a su cargo la defensa de los derechos de raigambre constitucional de los ciudadanos y ciudadanas de la Provincia de San Juan, por Ley N° 344-E; que asimismo "LA MUNICIPALIDAD" estipula su actividad en virtud de la Constitución Provincial, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 430- P, y/o normas complementarias, y que por lo tanto la colaboración entre ambas partes permitirá potenciar sus actividades y fortalecer los objetivos comunes propuestos.
- III. Que, en el marco de la presente Acta, se reafirma el compromiso de cooperación y asistencia recíproca entre "LA DEFENSORÍA" y "LA MUNICIPALIDAD", a fin de coordinar acciones para la promoción y defensa de los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad, y trabajar en conjunto para la inclusión de las herramientas necesarias que permitan un servicio en el marco de las competencias de ambas instituciones, a la altura de las demandas, especialmente de la comunidad de Chimbas.
- IV. Que, en base a lo anteriormente expuesto, las partes se comprometen para el año 2022 a la realización de acciones conjuntas orientadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, compromiso contraído por la comunidad internacional en el marco de Naciones Unidas.

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



- V. Que, los organismos locales como "LA DEFENSORÍA" y "LA MUNICIPALIDAD", son actores estratégicos y esenciales para el desarrollo de la Agenda 2030 como plan de acción a favor de las personas, el planeta y el desarrollo, con el objetivo de fortalecer la paz universal, el acceso a la justicia y el respeto irrevocable de los derechos humanos.
- VI. Que, bajo la premisa compartida por las partes de acercar las instituciones a la ciudadanía, ambas acuerdan para el año 2022 la realización de todos aquellos proyectos y actividades que visibilicen el compromiso con la defensa y promoción de los objetivos comunes planteados por la presente Acta.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el Departamento de Chimbas, Provincia de San Juan, a los veintinueve días del mes de junio de 2022.

Dr. PABLO GARCÍA NIETO
Defensor del Pueblo
de la Provincia de San Juan

Sr. FABIÁN GRAMAJO
Intendente
Municipalidad de Chimbas

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001785
San Juan, Chimbas, 12 AGO 2022

VISTO: El Expediente N° 4248-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2771/C.D./2022, de fecha 14 de Julio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2771/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2771/C.D./2022, de fecha 14 de Julio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cta. Cte. 21.092 Septiembre 16 \$ 1.430.-

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2764/CD/2022.

San Juan, Chimbas, 16 de Junio de 2022.-

Y VISTO:

El Expediente N° 05634/S/2020, Referente a Iniciador: "SORIA RAMON ROQUE - PTE. COOP. ALMIRANTE BROWN S/ ACEPTACION DE DONACION DE CALLES AL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO", Ordenanza Municipal N° 2729/CD/2021, además de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en los Arts. 16, 87, 88, 100 ss. y cc.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ing. Agrimensor Soria, Ramón y el Sr. Presidente de la Cooperativa de Vivienda Almirante Brown, Sr. Manuel Chavez, en relación al Loteo "San Julián" ubicado en Avenida Costanera (Almirante Brown), ofrecen en donación una porción del inmueble para la apertura de calle, ensanche y urbanización del loteo, bajo Nomenclatura Catastral N° 08-30-501553, Plano de Mensura N° 08-5843 del Año 2018, inscripto en el Registro Inmobiliario, en Mat. 08-08385, As. "5", Año 2008, Chimbas, a efectos de que el mismo se acepte en el estado y condiciones en que se encuentra, acompañando plano de mensura a fs. 08.

Que ha intervenido a fs. 27 Luis Guillermo Robles, desde la Jefatura Técnica, referenciando que habiendo constatado dimensiones del terreno manifiesta que existe factibilidad de traspaso al dominio público de las calles



JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

internas del loteo en sentido sur- norte calle Proyectada N° 2, con una superficie de 600,00 m², calle Proyectada N° 4 con una superficie de 1364,46 m² con sentido oeste-este, calle Proyectada N° 1 con una superficie de 3579,40 m², calle Proyectada N° 3 con una superficie de 4304,71 m² espacios verde con una superficie de 1201,05 m² y el Equipamiento con una superficie de 1849,57 m².

En relación a la normativa aplicable, surge patente la aplicación del Art. 3 de la Ordenanza 2729/CD/2021, el cual; en su parte pertinente textualmente reza:

“...En todo fraccionamiento en que sea necesario realizar apertura y/o prolongación de calles, será obligación del propietario ceder gratuitamente a favor de la municipalidad, la superficie que corresponda con destino a calles, ochavas, espacio verde y equipamiento urbano; bajo la forma preceptuada en esta Ordenanza, la cual deberá contar con la urbanización APROBADA correspondiente.”.

Que los solicitantes han acompañado la documentación respaldatoria solicitada desde las diferentes áreas municipales, siendo la petición un anhelo muy importante para los vecinos.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS



SANCIONA**CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: Aceptase en donación, en el estado en que se encuentre, las porciones de terreno ubicadas en sentido sur- norte identificada como calle Proyectada N° 2, con una superficie de 600,00 m²; calle Proyectada N° 4 con una superficie de 1364,46 m² con sentido oeste-este; calle Proyectada N° 1 con una superficie de 3579,40 m²; calle Proyectada N° 3 con una superficie de 4304,71 m²- espacios verde con una superficie de 1201,05 m² y el Equipamiento con una superficie de 1849,57 m², destinado a la apertura de calle, ensanche y urbanización del denominado Loteo “San Julián” (Cooperativa de Vivienda Almirante Brown), correspondiente al loteo ubicado en Avenida Costanera (Almirante Brown), identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 08-30-501553, Plano de Mensura N° 08-5843 del Año 2018, inscripto en el Registro Inmobiliario, en Mat. 08-08385, As. “5”, Año 2008, Chimbús, conforme copia de plano de mensura que se adjunta.

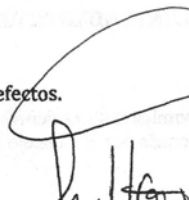
Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir, por medio del Área que corresponda, los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a los interesados, a sus efectos.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.


FABIOLA CERDERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBUS




Natalia Tortarolo
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Chimbús

ACESE DA MIRE FLORES
SECRETARIA DEL GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBUS

CERTIFICADO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

DECRETO MUNICIPAL N° 001378
San Juan, Chimbas, 05 JUL 2022

VISTO: El Expediente N° 3635-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2764/C.D./2022, de fecha 16 de Junio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2764/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

POR TODO ELLO:

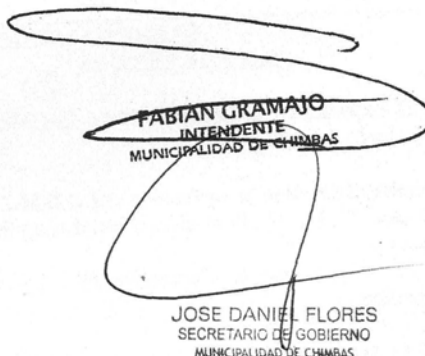
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2764/C.D./2022, de fecha 16 de Junio de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-


JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS


FABIÁN GRAMAJO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

JOSE DANIEL FLORES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N° 3241.-

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

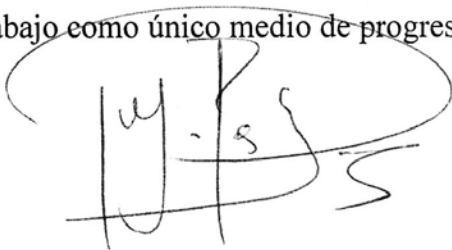
CAPITULO I – GENERALIDADES

Artículo 1°: OBJETO Crear en el ámbito de la Municipalidad de Rivadavia el Programa Educativo “Rivadavia Capacita”.

Otórguese las competencias de dirección, control y aplicación al DEM, con la posibilidad de delegar tal competencia con expresas instrucciones.

Artículo 2 °: OBJETIVOS: son objetivos del programa Rivadavia Capacita:

a) Formar y capacitar en distintos oficios a vecinos de Rivadavia vinculados a las demandas del sector productivo, por medio de un proceso educativo idóneo, con la fiel convicción del trabajo como único medio de progreso social.



- b) Generar oportunidades para la capacitación laboral, inserción en el trabajo y su consecuente integración económica-social de los vecinos;
- c) Capacitar a las personas ante los continuos procesos de transformación socio-económicos de nuestro municipio
- d) Mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas, posibilitando concretas opciones de inserción o crecimiento en la escala social, de trabajo y de sus economías familiares, en el marco de la capacitación laboral y formación profesional.
- e) Capacitar y formar en nuevas tecnologías vinculadas al sector de la industria de la economía del conocimiento generando nuevos espacios dinámicos mediante alianzas con el sector público y privado a fin de impulsar las transferencias tecnológicas, la innovación y las mejoras continua en la productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas locales de Rivadavia del Sector del TIC que se repliquen en beneficios hacia otros sectores especialmente en las demandas de tecnologías y servicios tecnológicos.
- f) Contar con espacio físico equipado para capacitar en los distintos oficios y cursos y establecer un laboratorio tecnológico destino a capacitar a la comunidad en temáticas requeridas por las empresas TIC del sector y para las nuevas tecnologías emergentes para propiciar la empleabilidad local.

Artículo 3°: ALCANCE: En Rivadavia Capacita se dictarán diversos cursos, talleres y actividades destinados a la población en general, incluyendo diferentes grupos etarios e intereses. A tales fines el Departamento Ejecutivo podrá contratar el personal necesario para dictar las capacitaciones y proporcionar los materiales, insumos y elementos que resulten necesarios.-.

CAPITULO II – DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 4°: DE LOS FONDOS: El programa Rivadavia Capacita se financiará mediante recursos municipales, integrados por la partida presupuestaria tentativa creada en este capítulo y los ajustes propuestos por la autoridad de aplicación.

También podrán destinarse aportes o subsidios recibidos por el municipio de organismos privados o públicos, ya sean municipales, provinciales, nacionales o internacional.

Artículo 5°: CONVENIOS Y COOPERACIÓN: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas, de carácter municipal, provincial, nacional e internacional, con el fin de llevar adelante la materialización y mejora del presente programa.

CAPITULO III – DE LA CAPACITACIÓN

Artículo 6°: DEFINICIÓN: Se entenderá por capacitación laboral, formación profesional o cursos, al proceso educativo destinado a enseñar, promover, facilitar, fomentar y

desarrollar competencias conceptuales, procedimientos y actitudes pertinentes a la especificidad de los procesos de trabajo de distintos oficios.

Artículo 7º: INSCRIPCIÓN: La inscripción y cursado de los Cursos de Rivadavia Capacita, será abierta, libre y gratuita, y se llevará a cabo conforme el reglamento interno que se creará a tal fin, siendo requisito inexcusable, tener domicilio en el departamento de Rivadavia.

Los participantes y alumnos de las actividades, cursos y talleres deberán concurrir en buen estado de salud, con ropa y equipos necesarios para la actividad. El Departamento Ejecutivo podrá establecer cupos mínimos y máximos para el dictado y otros requisitos necesarios.

Artículo 8º: Los cursos de formación profesional en oficios surgirán de acuerdo a las necesidades del sector productivo y del mercado laboral. A tal fin se confeccionará un listado de cursos a dictarse en el año lectivo por comenzar cada año, se considerarán los relevamientos, estudios, evaluaciones e informes provenientes de cualquier área municipal, provinciales, nacionales, universitarias o del sector privado, con el propósito de determinar la demanda actual y emergentes de necesidad.

Artículo 8º BIS – LISTADO PROVISORIO:

Durante el ciclo lectivo 2022 se dictarán los siguientes cursos:

- a) Auxiliar en Carpintería.
- b) Auxiliar de Panadería.
- c) Peluquería.
- d) Pastelería.
- e) Auxiliar materno infantil.
- f) Reparación de PC.
- g) Información laboral.
- h) Bicyclettería.
- i) Ayudante en farmacia.
- j) Electricidad.
- k) Higiene y seguridad laboral
- l) Finanzas personales
- m) Como hacer crecer mi negocio.
- n) Conserje y mucamas (Contará con intérprete para hipoacústicos)
- ñ) Recepcionista de Hotel (Contará con intérprete para hipoacústicos)
- o) Organizador de Eventos
- p) Mozo y Bartender

- q) Enoturismo (Contará con intérprete para hipoacústicos).
- r) Oratoria y técnicas de expresión.
- s) Lengua de señas aplicada al turismo.
- t) Ayudante de cocina
- u) Nuevas Tecnologías emergentes de la Industria del conocimiento.

Artículo 9º: CICLO LECTIVO: Los cursos se dictarán desde el primer día del mes de febrero hasta el 15 de diciembre de cada año y tendrán una duración mínima a de 4 (cuatro) meses. El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará los certificados al culminar cada curso.

Artículo 10º: PROPUESTA PEDAGÓGICA: La propuesta estará sustentada en el criterio de relación integradora teoría / práctica. En este sentido, el diseño contemplará espacios curriculares destinados a la fundamentación teórica, y otros espacios a la práctica específica en permanente integración. Por tanto la metodología será activa, a modo de aula-taller y actividades en los talleres específicos según el oficio. Para cumplir con esta metodología se deberá disponer de aulas-taller provistas por la Municipalidad o a través de convenios con otras instituciones educativas o productivas.

Artículo 11º: DE LOS RECURSOS HUMANOS: para el dictado de los cursos se utilizarán los recursos humanos existentes en el sistema educativo formal o no formal, como así también personas relacionadas con el rubro, que tengan competencia para transmitir el proceso de enseñanza-aprendizaje. A tal fin se realizarán llamados a inscripción para la cobertura de dichos cargos y serán evaluados por una junta de clasificación docente Ad-Hoc.

Artículo 12º: COOPERACIÓN: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Ministerio de Educación de la provincia de San Juan, Ministerio de Educación de la Nación o cualquier institución afín, la homologación y fiscalización de la metodología pedagógica con el objeto de que las certificaciones otorgadas a quienes asistan a los cursos adquieran validez oficial.

CAPITULO IV – DE LA PROMOCIÓN Y FOMENTO

Artículo 13º: BOLSA DE TRABAJO: Por medio de la Oficina de Empleo de la Secretaría de Gobierno Municipal, se creará una Bolsa de Trabajo, con el fin de que las empresas de la región recluten a quienes se hayan capacitado en los diversos oficios. Dicha Bolsa deberá ser actualizada en forma permanente, dándose debida difusión a la misma entre los potenciales demandantes de mano de obra especializada.

Artículo 14º: CONVENIOS PEDAGOGICOS ACADEMICOS.- A los efectos del cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de asistencia técnico-pedagógica

con entidades educativas de la ciudad y la región de reconocido prestigio, para el dictado de los cursos teórico-prácticos a brindar a los educandos.

CAPITULO V – DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 15°: RESPONSABILIDADES: El Departamento Ejecutivo podrá facilitar espacios municipales, otorgando permisos de uso precario, a los fines de que se dicten talleres y cursos, En tales casos, los alumnos y asistentes no tendrán vínculo alguno con el municipio, siendo a exclusivo cargo de los educandos todos los daños que pudieran sufrir, así como las responsabilidades que emerjan de la actividad.

Será obligación de la Municipalidad asegurar a los educandos bajo la modalidad de póliza pertinente.

Artículo 16°: MATERIAL DIDACTICO: los materiales, elementos y máquinas proporcionados por el municipio son responsabilidad de los capacitadores y educandos de forma solidaria, con los alcances del depósito y guarda de cosas, mientras dure la actividad. Al finalizar esta, los responsables deberán restituir los mismos en el estado en que fue recibido, limpios y sin daños.

Artículo 17°: – PARTIDA PRESUPUESTARIA: Créese una partida presupuestaria correspondiente al “Programa Rivadavia Capacita”, la cual se integrará en el presupuesto correspondiente al ejercicio año 2022 y ascenderá hasta la suma de pesos nueve millones con 00/100 (\$9.000.000,00), conforme la factibilidad financiera de que disponga la Municipalidad ejercicio 2022.

Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los ajustes presupuestarios necesarios a los efectos del cumplimentar los objetivos de la presente ordenanza y a actualizar anualmente el monto destinado como presupuesto del programa, incluyéndolo en el presupuesto anual 2022, debiendo remitir el Decreto correspondiente para su ratificación al Concejo Deliberante.

Artículo 18°: Facúltese al Departamento Ejecutivo de Rivadavia, en caso de ser necesario, a reglamentar la implementación de las disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 19°.-Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de julio de 2022.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **01 AGO** de 2022.

DECRETO N° 2421 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 41-I-2022; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3241-2022.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3241-2022, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 6 de Julio de 2022.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

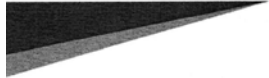
C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 21.089 Septiembre 16 \$ 2.600.-

EDICTOS JUDICIALES



OFICINA JUDICIAL PENAL

San Juan, 15 de septiembre de 2022.-

BOLETÍN OFICIAL

SECRETARÍA ELECTORAL

S./D.

Me dirijo a Uds, en legajo MPF-SJ-01359-2021, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 08 de marzo del año 2022, con la lectura íntegra de sentencia en fecha 16 de marzo del año 2022 por el Juez de Juicio Dr. Meglioli, Juan Gabriel, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial: I) **CONDENAR** al Sr. **CRISTIAN ARIEL PÉREZ QUIROGA**, DNI N.º 31.309.164, a cumplir la pena de **CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO** por el delito de **DIVULGACIÓN Y FACILITACIÓN DE REPRESENTACIONES SEXUALES DE MENORES DE EDAD AGRAVADO POR LA EDAD DE LAS VÍCTIMAS** (Artículo 128, primer párrafo agravado en función del último párrafo del mencionado artículo del Código Penal), teniendo como víctimas a niños, niñas y adolescentes no identificados; atribuyéndole su participación en calidad de autor (Art. 45 del Código Penal). (...) **III) IMPONER** al Sr. **CRISTIAN ARIEL PÉREZ QUIROGA** por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P. (...);

Saluda atte.-

Fecha:

2022.09.1

5 13:33:14

-03'00'



2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

www.jussanjuan.gov.ar

N° 3977 Septiembre 16 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 15 de septiembre de 2022.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S-----/-----D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/163, caratulados: "Incidente N° 163 - IMPUTADO: SAAVEDRA, CARLOS ANTONIO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE"; que tramita por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de suspensión del proceso por incapacidad sobreviniente formulado por la defensa técnica de CARLOS ANTONIO SAAVEDRA, D.N.I N° 10.296.788, en los autos N° 54004613/1976/TO2/163, caratulados: "Incidente N° 163 - IMPUTADO: SAAVEDRA, CARLOS ANTONIO s/SUSPENSION DEL PROCESO POR INCAPACIDAD SOBREVINIENTE" se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (05) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o



#36586382#341298361#20220915092144107

autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN
FÉDERICO HERMANN
Date: 2022.09.15 09:22:01 ART



#36586382#341298361#20220915092144107

N° 3976 Septiembre 16/20 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 14 de septiembre de 2022.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1/TO1/15**, caratulados: "Incidente N° 15 - IMPUTADO: DEL TORCHIO, JUAN FRANCISCO s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, en relación al pedido de arresto domiciliario peticionado por la defensa de Juan Francisco Del Torchio DNI 8.604.921 en el presente incidente, a fin de solicitarle publicar edictos **durante dos (2) días**, en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "... Dispónese publicar edictos durante dos (02) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, otorgando el plazo de dos (02) días desde la última publicación, para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1 y sus acumulados (N° 1077 1085, 1086 y 1090), tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372).".



#37003389#341466030#20220914105454167

Asimismo se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

Digitally signed by ERWIN
FEDERICO HESLMANN
Date: 2022.09.14 11:00:08 ART



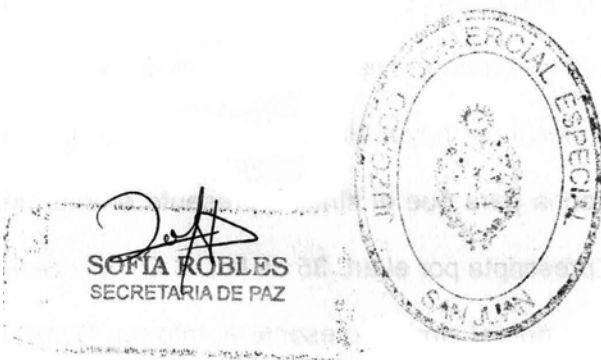
#37003389#341466030#20220914105454167

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la Ciudad de San Juan hace saber que, en autos N° **6632 "COLLADO ADRIAN ALEJANDRO - CONCURSO PREVENTIVO"**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan 19 de Agosto de 2022. RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Adrián Alejandro Collado, DNI 20.476.665, CUIL 20-20476665-8, calificando al presente como pequeño concurso... III.- Se señala el día 7 de noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos cuatro mil setecientos ochenta y cinco (\$4.785,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación... VIII.- Señálase el día 22 de diciembre de 2022, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. IX - Señálase el día 6 de marzo de 2023 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado,

en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. X.- Fijase el vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 25 de agosto de 2023. XI.- Señálase el día 17 de agosto de 2023, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos...

"- Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Su publicación es por cinco días, cfr. Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.52. Se hace saber que el Síndico es el C.P.N. Pablo Antonio Sánchez, MP C-1699, con domicilio en calle Mendoza 107 norte, Capital, E-mail sanchez_pabloa@yahoo.com.ar, teléfono 2644985670/4222594, horario de atención: lunes a viernes de 16 a 19 hs. San Juan, 12 Septiembre de 2022.




SOFÍA ROBLES
SECRETARIA DE PAZ


JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

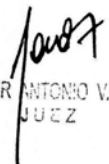
REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6540, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DIAZ GUALLAMA ARIEL ALEJANDRO S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 29 de Septiembre de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio **AC431FR**, **marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo TAKE UPI 1.0 MPI, motor marca VOLKSWAGEN N° CWR068511, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAG4121JT544794, año 2018**, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: PESOS UN MILLON (\$1.000.000), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$109.076,95, hasta 10 Cuota 2022.--Multas: No posee.-Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 15,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 dias.-San Juan, 05 de Septiembre de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


SOFIA ROBLES
SECRETARIA DE PAZ



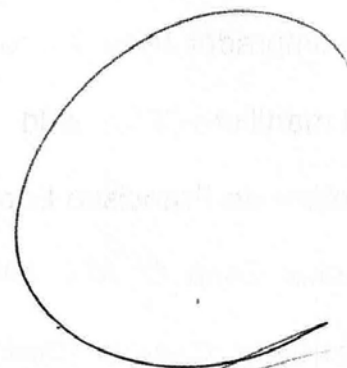

JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

N° 81.314 Septiembre 15/19 \$ 1.200.-

EDICTO JUDICIAL

El NOVENO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 10.256 "Lloveras, Antonio y otro c/López Sabattini, Francisco y otro –sumario (venido del 1er. J. Civil-", comunica que el martillero Héctor Daniel Molina, en Av. Rawson 839 sur - Capital rematará el 26 de septiembre de 2022 a las 10hs., al mejor postor, con base \$9.778.270,83, que resulta de las 2/3 partes de la Tasación de fs. 335/337; el comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto de remate más comisión del martillero (3 %), saldo al aprobarse la subasta; un inmueble urbano, inscripto a nombre de Francisco López Sabattini, bajo el N.º 4531 Tº 46 Fº 31 Departamento Capital Zona C, Año 1976, ocupado en carácter de préstamo, sito en Pasaje Pismanta, Casa 5, Barrio Mitre, Capital, con todo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra; NC 01-53-681671, linda y mide: al norte con lote 6 mide 30mt., al este con parte de lote 4, mide 10,64mt., al sur con Matilde Pérez García mide 30,11mt. y al oeste con Pasaje Público Mitre, mide 8,06mt., encierra una superficie de 280,50m2 según mensura y título. Adeuda: OSSE \$3.654,79 al 27-4-22, Municipalidad \$60.147,85 al 25-4-22, DGR \$143.862,44 al 21-4-22. Las visitas al inmueble serán los días hábiles en horario de comercio, previa coordinación con el martillero al tel. 2645130508. Teniendo presente la dificultad que representa el manejo de dinero de contado y a fin de cumplir con las exigencias procesales para el pago del precio, podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden del suscripto, que informará en el acto el martillero, previo a la suscripción del acta de subasta. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio

que corresponda abonar de contado en el banco de Depósitos Judiciales. No se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del bien subastado. SAN JUAN, 15 de Septiembre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja -JUEZ-



Dra. María Guadalupe Aguirre
FIRMA AUTORIZADA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31523 caratulados ““ESTUDIO LEON OLIVERA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO” se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: León Gil Cristian Marcelo DNI 36.544.034, CUIT 20-36544034- 5 nacido el 12 de Noviembre de 1991, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Barrio Bella Vista Manzana S Casa 10 S/N, Pocito San Juan. Olivera Becerra Marisa Elena DNI 32.352.909, CUIT 23-32352909-4 , Argentina, soltera, fecha de nacimiento 03 de agosto de 1986, de profesión arquitecta y con domicilio real en Catamarca S/N 4° B° San Martín- Torre 2B , Capital San Juan. Fecha de Constitución: Por Instrumento Constitutivo privado, de fecha 05 de Julio de 2022 y acta complementaria de fecha 06 de septiembre de 2022.

Denominación: “ESTUDIO LEON OLIVERA SAS”. Domicilio sede social: Jurisdicción de San Juan, sede social en calle Hipólito Irigoyen Sur, 1942, Rawson San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C.

Objeto: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios. También podrá participar, competir e intermediar en concursos, compras, licitaciones, cotejo de precios, sean de carácter público o privado, nacional o internacional. B) CONSTRUCTORA. Desarrollo y construcción, de todo tipo de obras y edificaciones, de ingeniería y arquitectura, construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, arquitectónicas, agropecuarias, petroquímicas, industriales, eléctricas, urbanas, perforaciones, conducciones y caminos, puentes y pavimentos. Instalaciones civiles, mecánicas y eléctricas, reparaciones y mantenimiento de obras Compra-Venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles rústicos o urbanos, de materiales, equipo, implementos y accesorios para la construcción de las obras mencionadas, así como la fabricación, elaboración o preparación de ellos, por cuenta propia o de terceras personas, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, equipo, maquinaria y accesorios de construcción, la realización de toda




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

clase de actos y contratos que complementen con los bienes citados. Diseño, calculo, planeación, asesoría y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección, inspección y supervisión de obras en general. Realización de toda clase de obras de construcción de ingeniería y arquitectura, movimiento de tierras, desmontes, terracerías, excavaciones, pavimentaciones, nivelaciones, topografía, alcantarillado, hidráulicas, agua potable, obras de infraestructura y urbanización, edificación y vivienda en general, obras eléctricas y maquila en general. .. C) TRANSPORTE: A través de la compra, venta y locación de servicios de camiones, maquinarias, camionetas y automotores, en cualquier punto de la República Argentina y en el exterior, habilitada para la distribución y reparto de mercaderías, materias primas o productos finales de un lugar a otro, dentro y fuera del país. Transporte de pasajeros, en forma individual o de contingente, de corta y larga distancia dentro y fuera del territorio del país. D) PAISAJISMO Y EMBELLECIMIENTO - Adecuación de terrenos para el diseño de jardines. - Elaboración y ejecución de proyectos de jardinería y paisajismo. e) HOTELERÍA E INMOBILIARIA: adquisición, tenencia, promoción, comercialización, desarrollo, loteo, arriendo y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. f) SERVICIOS DE INTERMEDIACION Y ASESORAMIENTO, a través de medios físicos y digitales; (g) PUBLICIDAD, valiéndose de todo tipo de medios y software, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (h) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS de todo tipo; I) EDUCATIVAS: Organización, publicidad, desarrollo y dictado de cursos de capacitación. Capacitación profesional y educativa en todos los niveles, Servicios educativos de todo tipo. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes a los fines expresados precedentemente, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la empresa.

Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

Administración: Administrador titular, Olivera Becerra Marisa Elena DNI 32.352.909, CUIT 23-32352909-4. Administrador suplente: Leon Gil Cristian Marcelo DNI 36.544.034, CUIT 20- 36544034- 5

San Juan, 09 de septiembre de 2022.-




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.746, caratulados: "CUYO BREWING S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: HERNAN LAUREANO CORONEL, DNI 32.858.820, CUIT 20-32858820-0, argentino, nacido el 20 de febrero de 1987, de estado civil soltero, empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle Salta 463 norte, Departamento Capital, Provincia de San Juan, Código Postal 5400, de la República Argentina y el Señor ALEJANDRO MARCELO GOMEZ, DNI 18.365.794, CUIT 20-18365794-2, argentino, nacido el 17 de enero de 1967, de estado civil soltero, empleado en relación de dependencia, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 427 sur, Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 23 de Agosto de 2022, y Acta complementaria de fecha 5 de Septiembre de 2022.

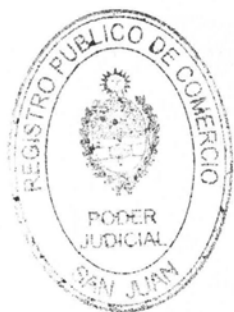
Denominación: CUYO BREWING S.A.S.

Domicilio sede social: Lateral de Circunvalación 271 oeste, Capital, Provincia de San Juan, Código Postal 5400, de la República Argentina

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años.

Objeto: TERCERA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: AGRÍCOLA: Cultivo de frutas y verduras, en particular olivos y vides; producción de aceitunas y uvas, frutas frescas y verduras; comercialización de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

frutas frescas o verduras en el estado en que se encuentran o dándoles otra forma, en el mercado interno o exportándolas; distribución de frutas y verduras en el mercado interno o externo; adquisición y acopio de frutas y verduras para su posterior comercialización.- INDUSTRIAL: Actividades industriales relacionadas con la fruta y la verdura, como producción de aceite de oliva, vino, cerveza artesanal, bebidas espirituosas, mosto, dulces de frutas y/o verduras, cualquier alimento que tenga como materia prima a la fruta y/o verdura. Explotación de la industria olivícola, vitivinícola, cervecera y agua tratada en todas sus formas y amplitud, desde la producción de la materia prima hasta la ulterior fabricación, fraccionamiento y comercialización de todos sus productos, subproductos y derivados; la industrialización y comercialización en todas y cualesquiera de sus etapas de productos alimenticios, licores de toda clase, bebidas con o sin alcohol y derivados, en especial vinos, champañas, sidras, cerveza artesanal, bebidas espirituosas, frutas desecadas, dulces, conserva de vegetales, aceites y cualquier producto afín; la compra y venta y distribución de materias primas, productos elaborados o en proceso de elaboración, sub-productos, frutos del país o del extranjero, bienes muebles, máquinas, mercadería en general y artículos de cualquier naturaleza, su importación y exportación, servicios de transportes y acarreos; y la explotación de olivares, viñedos y frutales, para cualquier uso y destino, cultivos y plantaciones de todo tipo y clase y cualquier otra actividad rural, agrícola, forestal y ganadera en todas sus formas y manifestaciones.COMERCIAL: Adquisición, almacenamiento, producción, fraccionamiento, distribución, exportación, importación y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de mercaderías




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comestibles, tales como bebidas con o sin alcohol, aguas, carnes, pollos, pescados, fiambres, granos, frutas, verduras, etc.- Así mismo la posibilidad de realizar cualquier tipo de contrato. GASTRONOMIA: A) Instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; B) Ramo gastronómico: prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados entre otros. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. TURISMO: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga o pudiera tener la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Actividades de intermediación en el país o en el extranjero en




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, organización y promoción de eventos, ventas de entradas de eventos deportivos, artísticos, de entretenimientos, parques temáticos, museos, sitios de interés arqueológicos y similares; cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios.

Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Administración: Administrador Titular: ALEJANDRO MARCELO GOMEZ, DNI 18.365.794, CUIT 20-18365794-2, Administrador Suplente: HERNAN LAUREANO CORONEL, DNI 32.858.820, CUIT 20-32858820-0.

San Juan, 14 de Septiembre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31531, caratulados: “GRUPO VALCORP S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo”, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Marcial Felipe Gutierrez Moreno, nacido el día 20 de Agosto de 1968, de 54 años de edad, de nacionalidad Argentina, estado Civil Casado, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 20.130.778, CUIT N° 20-20130778-4, con domicilio en calle Dr. Bernardo González Castillo N° 5468 (O), Dpto. Rivadavia, San Juan; y Agustín Ignacio Gutierrez Leites, nacido el día 11 de Junio de 1999, de 22 años de edad, de nacionalidad Argentina, estado civil Soltero, de profesión Estudiante, D.N.I. N° 41.830.450, CUIT N° 20-41830450-3, con domicilio en calle Dr. Bernardo González Castillo N° 5468 (O), Dpto. Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 23 de Junio de 2022 y Acta Complementaria de fecha 10 de Agosto de 2022.

Denominación: GRUPO VALCORP S.A.S.

Domicilio sede social: Calle Dr. Bernardo González Castillo N° 5468 (O), Rivadavia, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Industriales: La fabricación, reparación y venta de todo tipo de maquinarias, repuestos e implementos agrícolas, como así también la producción, comercialización y venta de todo tipo de insumos para la actividad agrícola. b) Agropecuarias: La producción, comercialización y explotación en todas sus formas de productos agrícolas, especialmente vitícolas, frutícolas, hortícolas, olivícolas, granos, cereales, oleaginosas y forestales, como así también la producción,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

comercialización y explotación de todo tipo de ganado, entre otros, vacuno, ovino, caprino, porcino, ya sea en establecimientos propios, arrendados, usufructuados de terceros o a su cargo, en razón de cualquier derecho real o personal que se constituya sobre los mismos. La transformación, producción, empaque, enfriado y elaboración primaria de frutos, productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, productos vitivinícolas y de la alimentación. La compra, venta, importación, exportación y permuta de productos agrícolas, vitícolas, frutícolas, horticolas, olivícolas, vitivinícolas, forestales, ya sea en forma natural, frescos, industrializados, semi-industrializados, congelados, desecados, de cultivos forestales, semovientes, como asimismo todo tipo de ganado, entre otros, vacuno, ovino, caprino, porcino y materias primas elaboradas o a elaborarse. e) Construcción: de obras civiles, arquitectónicas o inmobiliarias. d) Financieras: Inversiones financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios. e) Forestales y Energéticas en todas sus formas. f) Transporte de cargas y/o personas, excepto transporte público de pasajeros, g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, cualquiera sea la modalidad. La especificación que precede es meramente enunciativa, no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y tengan relación con el objeto social.

Capital Social: \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL)

Administración: Administrador titular Sr. Agustín Ignacio Gutierrez Leites, D.N.I. N° 41.830.450, CUIT N° 20-41830450-3; Administrador Suplente Sr. Marcial Felipe Gutierrez Moreno, D.N.I. N° 20.130.778, CUIT N° 20-20130778-4.

San Juan, 09 de Septiembre de 2022-




NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 31.505, caratulados "GRUPO AG SALUD S.A.S. s/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por un día del presente edicto:

Constitución de la Razón Social "GRUPO AG SALUD S.A.S."

Datos del socio: GUARDIA, ARIEL HUGO, DNI N°25.939.592, CUIT N°20- 25939592-6, argentino, nacido el 29/05/1977, licenciado en enfermería, divorciado, domiciliado en calle Salta N° 273, Sur, Capital, San Juan.



Fecha del Instrumento: 11 de Julio de 2.022 y Acta complementaria de fecha 29 de Agosto de 2022.

Razón Social: GRUPO AG SALUD S.A.S.

Domicilio Sede Social: Barrio Luis Cattani, Torre 17, Departamento N° 3, 2do. Piso, Capital, San Juan.

Objeto Social: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) a toda clase de operaciones relacionadas con Internación y Atención Domiciliaria de Pacientes como: prestar servicios de Internación Medica Domiciliaria y Rehabilitación, en especial Rehabilitación Neuro-Fisiátrica, la misma se realizara a través de Atención ambulatoria de pacientes en todas las especialidades médicas, en forma particular o con cobertura médica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual, como así también todo tipo de sistemas y medios de diagnóstico; b) Contratación de servicios de prestadores de la salud, Médicos Clínicos y/o diferentes especialidades, Fisioterapeutas, Enfermeros,

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Kinesiólogos, etc.; c) Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, productos, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con aquel, sea con otras personas de existencia ideal o física; d) La administración y gerenciamiento de servicios y prestaciones médicas en general y la comercialización y/o suministro de sus respectivas prestaciones y prácticas médicas insumos, prótesis y órtesis; e) Prestar servicios médico asistenciales tanto en ambulatorio como en internación y/o internación domiciliaria; f) Administrar contrataciones médicoasistenciales concertadas por la sociedad o por terceros, ejercer mandatos con representación y efectuar gestiones de negocios, administrar bienes, capitales y empresas; g) prestar servicios de ambulancia móvil equipada para terapia intensiva (UTIM); h) prestar servicios de residencia de adulto mayor (geriátrico); (i) Inversoras, financieras y fideicomisos; (j) Compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento, leasing, administración y disposición de propiedades muebles e inmuebles; (k) Alquiler/Arrendamiento de máquinas y equipos médicos afines con o sin personal (l) prestación de toda clase de servicios y operaciones, relacionados directa o indirectamente con las actividades referidas de salud.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por la leyes y/o este contrato. Para la consecución del objeto social se ha tenido en cuenta tanto los aportes del capital social como la actividad personal, experiencia y conocimientos a aportar por los socios.-La sociedad tiene plena capacidad de derecho




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones, contratos y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con personas físicas y/o jurídicas, Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, y toda clase de instituciones bancarias, comerciales, industriales, financieras o de otro ramo creada o a crearse aceptando las condiciones o cláusulas vigentes que correspondan”.

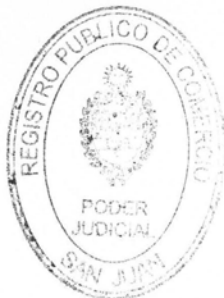
Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

Capital Social: Pesos Cien Mil \$ 100.000.

Administradores y Representantes: Administrador Titular: GUARDIA, ARIEL HUGO DNI N° 25.939.592, con domicilio especial en sede social; Administrador suplente: GUARDIA, LUZ ANDREA, DNI N° 42.334.026, con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado; Organismo de fiscalización: Se prescinde de Sindicatura;

Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 14 de Septiembre de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 81.345 Septiembre 16 \$ 1.350.-

Por disposición de Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Público de Comercio, En autos N° 31.317 caratulados “FIBRAR SAN JUAN TELECOMUNICACIONES S.R.L. s/Inscripción Contrato Social” publíquese por un día.-

SOCIOS: Rodriguez Mohamet Miguel Oscar, nacido el 10 de Julio de 1973, de 48 años de edad, nacionalidad Argentina, con D.N.I. 23.545.321, de profesión comerciante, de estado civil Casado, y con domicilio en calle Reconquista 258 Oeste - Rivadavia - San Juan; y la Señora Jofré Cecilia Carina, nacida el 26 de julio de 1977, de 44 años de edad, nacionalidad Argentina, con D.N.I. 25.938.294, de profesión comerciante, de estado civil Casada, y con domicilio en calle Reconquista 258 Oeste - Rivadavia - San Juan.-

DENOMINACION: FIBRAR SAN JUAN TELECOMUNICACIONES S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de San Juan, la sede social se ubica en calle Reconquista 258 Oeste – Rivadavia - San Juan.-

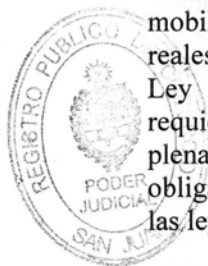
DURACION: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y obras de arquitectura. Construcción de obras de carácter Público o Privado, Civil o Militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y sub-usinas, redes de



MARÍA JOSEFINA LUCERO S
FIRMA AUTORIZADA

retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, Instalación de redes de comunicación vía coaxial o fibra óptica, de señal de internet, telefónico o televisión, instalación en general, obras de tendido de redes, y particular, obras de instalación en casas particulares. Construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas puentes, caminos o cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. También podrá realizar actividad inmobiliaria mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, y todas las operaciones comprendidas en los regímenes de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- B) El aporte de capital a empresas o sociedades constituidas ó a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ó por este contrato.



.CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS

MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,).-

ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma personal por Señor Rodriguez Mohamet Miguel Oscar, con D.N.I. 23.545.321, y Cuit N° 20- 23545321-6.-

EJERCICIO ECONOMICO: Anualmente cada treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y se confeccionará el Balance General y demás estados contables.-

San Juan, 06 de Septiembre de 2022.



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31.423, caratulados: "BRICK CONSTRUCCIONES S.R.L S/ Inscripción de contrato social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: FLORES CHAMBI, TOMAS DNI N° 93.025.783, C.U.I.T. N° 20-93025783-5, de nacionalidad boliviana, de 42 años de edad, profesión: comerciante, estado civil: concubinato, con domicilio en calle calle Maestro Anea S/N, Campo afuera, Albardón, San Juan; FLORES, DANIEL ANACLETO DNI N° 32.797.930, CUIT N° 20-32797930-3, de nacionalidad argentina, de 38 años de edad, profesión: comerciante, estado civil: concubinato con domicilio en calle Recabarren S/N, Albardón, San Juan y FLORES, DIEGO ARMANDO DNI N° 36.963.526, CUIT N° 20-36963526-4, nacionalidad argentina, de edad de 29 años, profesión: Maestro Mayor de Obras, estado civil: soltero, con domicilio en calle Nacional y 21 de Febrero S/N, Angaco, San Juan.

Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 02/06/2022.

Denominación: BRICK CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio sede social: Pizarro S/N, lote N° 03, Albardón, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: A) Servicios: Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. B) Constructora: La



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, civil o militar sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos y edificios, construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. C) Producción y Comercialización: La sociedad podrá por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, producir y fabricar y vender todo tipo de materiales de y para la construcción en sus diferentes formas y etapas, aun cuando estos sean materiales para la construcción en seco, pudiendo realizar cualquier actividad accesoria y/o complementaria a esta para lograr este fin. Como así la venta de productos de ferretería, ladrillos, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mono o industriales, etc. D) Alquiler de todo tipo de máquinas viales, venta, distribución, representación y colaboración de equipos e insumos viales. E) Inmobiliaria: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



podrá realizar todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. H) Logística y Transporte: La sociedad podrá realizar el servicio de coordinación de todo conjunto de acciones y medios necesarios para la realización de procesos empresariales y podrá realizar para todos los fines que sean necesarios, con unidades propias o de terceros, ejercer el transporte de mercaderías y/o muebles y/o materiales, dentro y fuera de la República Argentina, ya sea como actividad principal o secundaria. I) Financieras: Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente, mediante inversiones, aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, dando o tomando dinero en préstamo para negocios con fondos propios, financiaciones y créditos en general con cualquier garantía prevista en la legislación vigente o sin ella, compraventa y administración de créditos, títulos o acciones, debentures, valores mobiliarios y papeles de créditos en general, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Asimismo, podrá operar como proveedora del Estado tanto nacional, provincial y municipal, sus entes autárquicos y/o sociedades. También podrán solicitar, adquirir o recibir, todo tipo de concesión, privilegios, permisos, contribución, subsidios o bienes que tiendan a facilitar o promover los negocios societarios, intervenciones en licitaciones, tanto públicas como



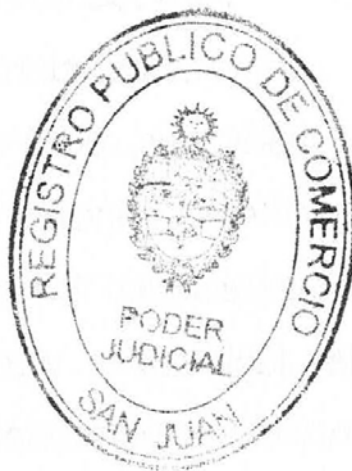

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

privadas, competir en concursos de precios y compras directas.

Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

Administración: Gerente: FLORES CHAMBI, ARIEL ROBERTO, DNI 41.830.376, CUIT N° 20-41830376-2.

San Juan, 22 de Junio de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31605 caratulados "CASTRO S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Fecha de instrumento constitutivo: 27 de julio del 2022 y acta complementaria de fecha 25/08/2022.

Socio: Sr. LUIS HUMBERTO CASTRO PELLARÍN, DNI 30.349.077, CUIT 23- 30349077-9, argentino, soltero, nacido el 18/10/1984, comerciante, domiciliado en calle República del Líbano 4900 oeste, Barrio Portal del Sol, Departamento de Rawson, Provincia de San Juan.

Denominación: CASTRO S.A.S.

Domicilio: República del Líbano 4902 Oeste, Departamento de Rawson San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Transporte: Mediante la realización de fletes y servicios de transporte entre distintos puntos del país y al exterior, efectuando cargas, acarreos,



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, locación de servicios, en unidades propias o de terceros, de bienes y/o personas. B) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, fraccionamiento, locación de servicios, locación de obra, distribución y representación por menor y mayor de unidades, repuestos, accesorios e insumos de automóviles, camiones, acoplados, maquinarias y elementos relacionados a la actividad de transporte mencionada anteriormente. C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad. Locación de obra, locación de servicios, remodelación, refacción de inmuebles propios o de terceros. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, participar en licitaciones, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 140.000.

Administración: Administrador titular LUIS HUMBERTO CASTRO PELLARÍN, DNI 30.349.077, CUIT 23-30349077-9, y Administrador suplente ANA CARINA CASTRO PELLARIN, DNI 30.092.457, CUIT 27-30092457-9; ambos por plazo indeterminado.

San Juan, 8 de septiembre de 2022.-


ANA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.351 Septiembre 16 \$ 900.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 31.775 caratulados: "Clínica España S.A S/ Modificación de Capital", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial, de la sociedad "Clínica España S.A" C.U.I.T. N° 30-70996584-7.



INSTRUMENTO: Escritura N° 59, F° 172 de fecha 23/08/2022, por escribano María Agustina Frau Fagale, registro notarial N°87. Asamblea Extraordinaria de fecha 18/01/2019.

AUMENTO DE CAPITAL: el capital social asciende de la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.809.800,00).

Artículos modificados. **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de pesos siete millones ochocientos nueve mil ochocientos (\$7.809.800), representado por: a)- 70.290 acciones Clase "A", ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una; b)- 7.808 acciones Clase "B", ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, con una prima de emisión de \$924,59 por acción."

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Valuación de acciones. Para el supuesto de transferencia o cesión de acciones, cualquiera fuera el motivo, se seguirá el siguiente procedimiento para la valuación de las acciones. A efectos de la determinación del precio a abonar, en primer lugar, habrá una oferta de precio de las acciones que realizará el Directorio de la Sociedad. En caso de no haber un acuerdo, las

acciones serán valuadas por un estudio contable que acredite experiencia en el asesoramiento a por lo menos tres empresas cuyo patrimonio neto sea superior al de Clínica España S.A. El estudio contable será elegido por la parte vendedora entre tres estudios que deberá proponer la sociedad. El precio determinado conforme lo indicado, será notificado a los accionistas que ejerzan el derecho de preferencia y a los vendedores, quienes podrán impugnar su cálculo, fundadamente e indicando el precio que consideran que corresponde abonar, dentro de los treinta días corridos de notificado, vencidos los cuales caducará todo tipo de impugnación y reclamo. En caso de plantearse impugnación fundada dentro del plazo indicado, el diferendo será sometido al procedimiento de mediación del Centro de Mediación Extrajudicial del Colegio Notarial de San Juan, u otro ente de igual naturaleza idóneo para esta determinación. La resolución será inapelable y la transferencia y el pago del precio fijado deberá ser comenzado a abonar dentro de los treinta días corridos del dictado de la resolución. Los impugnantes no están obligados a cobrar un precio menor que el resultante de la tasación formulada, ni la parte que ejerce el derecho de preferencia a pagar uno mejor que el propuesto por los adquirentes. Las costas del procedimiento de mediación estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación.

San Juan, 12 de Septiembre de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

N° 81.337 Septiembre 16 \$ 950.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU CIVIL N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, en autos N°36295 caratulados " QUIROGA RAMONA ELVA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA." ha dispuesto publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un Diario local la sentencia de autos: " San Juan, 3 de Diciembre de 2021. ... RESUELVO: _I) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Ramona Elva Quiroga ha adquirido el dominio por posesión veinteañal desde el 06/07/97, el inmueble ubicado en calle Tucumán 1009 Departamento Albardón, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, Plano N° 10-3417-05, con N.C. 1042/440630, inscripto el dominio bajo los N°568, 2341,1623 y 666 ; F°168, 141,23 y 269 T° 2,8,5 y 2 Albardón Años 1940, 1952, 1948 y 1931; cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Parcela 1042/450640 puntos 2-3 mide 25,26 m; ESTE: Parcela 1042/440650 puntos 3-4 mide 28,52 m; SUR: Parcela 1042/430640 puntos 4-1 mide 24,58 m. y OESTE: Calle Tucumán puntos 1-2 mide 28,91 mts, encerrando una superficie según mensura de 715,66 mts; II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora Sra. Ramona Elva Quiroga en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitante, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere.; III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.; IV) Imponer las costas por su orden

conforme los indicado supra en los considerandos. ;V) Regular los honorarios de:

a) los Dres. Estaurino Luis Atencio y Diego Gerardo Reinoso Fernandez en forma conjunta y en doble carácter representando a la parte actora y por una etapa (demanda) en un valor equivalente al 8% y al Dr. Diego Gerardo Reinoso Fernandez por dos etapas (prueba y alegato) en doble carácter representando a la parte actora en el 16 % de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. b) al Dr. Adrián Elizondo Sierra como patrocinante de la parte co-demandada Sra. María Youssef por la presentación de 51/vta. y al Dr. Leopoldo Facchinelli por la presentación de fs. 155/vta. en la tanto las mismas no constituyen etapa alguna se las meritúa sin contenido económico. Por ello les regulo a cada uno la suma de Pesos Cinco Mil \$ 5.000,00. Sumas éstas calculadas a la fecha de la presente resolución. c) No corresponde regular honorarios a la Sra. Defensora Oficial N° 6 en tanto su actuación no se encuentra comprendida dentro del art. art. 37 de la Ley 633-E.--PROTOCOLICесе, DESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFIQUESE. FDO. DR. PABLO NICOLAS ORITJA - JUEZ-



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

EDICTO

Noveno Juzgado Civil de San Juan, hace conocer la sentencia dictada, en autos N° 55596 caratulados "OROZCO MAURO Y CANTOS VENERANDA ANIANA S/ Prescripción Adquisitiva", que en lo pertinente dice: San Juan, 11 de febrero de 2010, SE RESUELVE: Hacer lugar al recurso de apelación concedido a fs. 118 contra la sentencia de fecha 29 de julio de 2005, obrante a fs. 111/114, que se revoca; disponiendo en su lugar y por las consideraciones de alzada hacer lugar a la demanda de adquisición de dominio por prescripción veinteañal promovida por don Mauro Orozco y doña Veneranda Aniana Cantos respecto del inmueble individualizado según Plano de Mensura N° 15 – 3207 -01, con Nomenclatura Catastral de Origen N° 15 – 72 – 361481, ubicado en Divisadero, Departamento de Sarmiento, declarando que los mencionados actores han adquirido el dominio del inmueble de referencia por prescripción adquisitiva veinteañal, disponiendo la correspondiente inscripción en el Registro General Inmobiliario previo cumplimiento de todos los recaudos administrativos y fiscales que correspondan. Protocolícese, hágase saber y bajen previa reposición de sellado si correspondiere. MAGISTRADOS: DR. ALEJANDRO LARGACHA QUIROGA; DR. OCTAVIO AUGUSTO SANCHEZ; DR. OSCAR ROBERTO OTIÑANO;

Dra. Daniela N. Licciardi Richard
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA



SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO

ACTUACIONES N°: 550/22

H10805261394

H10805261394

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUÁN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA SANDRA MALDONADO, D.N.I. N° 18.560.399, en Autos N° 550/22, caratulados: "MALDONADO, PATRICIA SANDRA s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 06 de septiembre de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.333 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ NINFA FELIX DNI N°: 2.298.125**, en autos N° 181716, caratulados: "PEREZ NINFA FELIX S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.331 Septiembre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUCERO AGUSTIN LEONARDO DNI N°:07.932.084**, en autos N° 182840, caratulados: "LUCERO AGUSTIN LEONARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.330 Septiembre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EDUARDO ALBERTO GARCIA, D.N.I. N°: 8666087**, en autos N° 183245, caratulados: "GARCIA EDUARDO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRRE
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.324 Septiembre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HERNAN DANTE PEREZ VIDELA, D.N.I. N°: 6.761.078**, en autos N° 182898, caratulados: "PEREZ VIDELA HERNAN DANTE S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.



FIRMA:

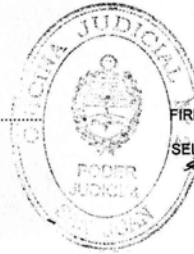
SELLO: VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.317 Septiembre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **BERON OMAR VICENTE DNI N°: 07.947.449**, en autos N° 183434, caratulados: "BERON OMAR VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

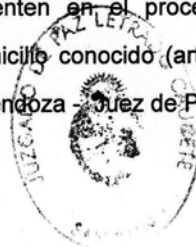
SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.348 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35744-B, caratulados: "OCHI MIGUEL SEGUNDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 1 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEL CAUCETE

N° 81.344 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALVAREZ HECTOR HORACIO DNI N° 8.153.621, en autos N° 182929, caratulados: "ALVAREZ HECTOR HORACIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Rodolfo Alba
RODOLFO ALBA
ABOGADO
MATRICULADA
N° 12345

N° 81.349 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35211-B, caratulados: "ALONSO SANCHEZ MARIA LUCIA Y SAEZ LOPEZ GOMEZ RICARDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 16 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-


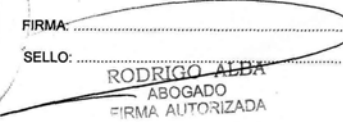


Luciana Salvá Mendoza
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 81.335 Septiembre 16/20 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LIMA DANIEL ALBERTO DNI N°: 07.938.993**, en autos N° 182488, caratulados: "LIMA DANIEL ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA:
SELLO: 
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.341 Septiembre 16/20 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GONZALEZ NORMA ESTELA Doc. ident. N° 12.140.291**, en autos N° 5403/22, caratulados GONZALEZ NORMA ESTELA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 6 de septiembre de 2022.-


Abg. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA





Dr. GERARDO WOLFGANG JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 81.339 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GALVAN FERNANDO RODOLFO, DNI N°: 07.946.219, en autos N° 180614, caratulados: "GALVAN FERNANDO RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.



FIRMA: 
SELO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.343 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35763-B, caratulados: "CASELLI PEDRO JOSE JAIME S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 7 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

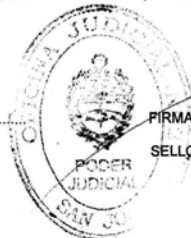

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE 1

N° 81.336 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOLINA ECHEGARAY JORGE ERNESTO DNI N°: 21.611.205**, en autos N° 182864, caratulados: "MOLINA ECHEGARAY JORGE ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.350 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **GE, FELISA HERMINIA** DNI **11.550.175** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7546/22, Caratulados: "GE, FELISA HERMINIA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C. San Juan, Angaco, 9 de Septiembre de 2022

Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADADra. **LABEL S. LOPEZ**
JUEZ

N° 81.352 Septiembre 16/20 \$ 100.-

EDICTO

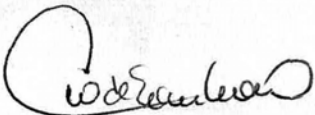
El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMARGO DELFINO PABLO DNI N° **7.941.002** en Autos N° 8356/2022 caratulados: "CAMARGO DELFINO PABLO S/ SUCESORIO, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 14 de septiembre de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



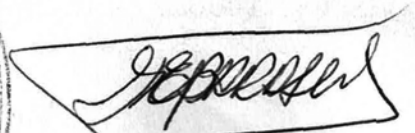
GALVAN Firmado digitalmente por
Daniel GALVAN Daniel Alejandro
Alejandro Fecha: 2022.09.14 08:26:23 -03'00'

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OROS EDMA ADELINA DNI. N° 08.322.364 y de MONTAÑA JACINTO DEL CARMEN D.N.I. N° 0.6725.603 en **Autos N° S17/2022 OROS EDMA ADELINA Y MONTAÑA JACINTO DEL CARMEN S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 8 de septiembre de 2022.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **TORREZ JOVE LEON Y/O TORRES JOVE, Y/O JOVE LEON TORRES DNI N°: 92.396.921**, en autos N° 182226, caratulados: "TORREZ JOVE LEON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

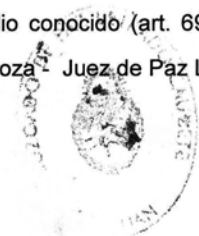
SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.306 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 35761-B, caratulados: "LUNA VIVIANA MARIELA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 7 de septiembre de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 81.321 Septiembre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AHUMADA CARMEN DEL VALLE DNI N°: 9.971.080**, en autos N° 182243, caratulados: "AHUMADA CARMEN DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Rodrigo Alea
RODRIGO ALEA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.310 Septiembre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, **ARGÜELLO MARIA TERESA, DNI N° 8.085.146, YRIBARREN ROSARIO, DNI N° 3.124.267, e IRIBARREN ERICA EDDA, DNI N° 2.257.765**, en autos N° 181371, caratulados: "ARGUELLO MARIA TERESA, YRIBARREN ROSARIO Y IRIBARREN ERICA EDDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 81.313 Septiembre 15/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABRERA FAVIO PASCUAL DNI N°: 22.127.137**, en autos N° 182872, caratulados: "CABRERA FAVIO PASCUAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.303 Septiembre 14/16 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MUÑOZ EDDA PAZ DNI N°: 3.633.231**, en autos N° 179831, caratulados: "MUÑOZ EDDA PAZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.300 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. WALTER JORGE RETAMAR DNI 5.945.199**, en autos N° 178942, caratulados: "RETAMAR WALTER JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO:

Emilce María Videla

FIRMA AUTORIZADA

N° 81.299 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ONOFRE TOMAS SANSO**, D.N.I. N° 6.751.249, en Autos N° 456/22, caratulados: "SANSO, ONOFRE TOMAS s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 07 de septiembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri- Jueza.

Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.296 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO**, DNI N° 14.032.992, en autos N° 183429, caratulados: "MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 150701)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.-



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.295 Septiembre 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOISES ALBERTO ORTIZ**, D.N.I. N°: 14004966, en autos N° 181925, caratulados: "ORTIZ MOISES ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.



FIRMA:

SELLO: **PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.297 Septiembre 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **VEGA CARLOS AGUSTIN** DNI N°: 7.935.004, en autos N° 183121, caratulados: "VEGA CARLOS AGUSTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.292 Septiembre 14/16 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **ESCRIBA MIGUEL** DNI N°: 6.743.494 Y **SANSO MARIA ANTONIA** DNI N°: 3.707.771, en autos N° 183419, caratulados: "ESCRIBA MIGUEL Y SANSO MARIA ANTONIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



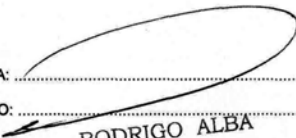
FIRMA:

SELLO:
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.291 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

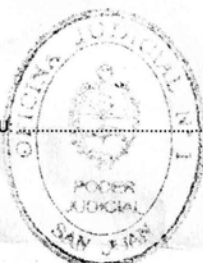

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARRIZO MATIAS RICARDO DNI N°: 6.915.280 Y PASSERO ANGELINA MARGARITA, DNI N°: 4.240.395**, en autos N° 182646, caratulados: "CARRIZO MATIAS RICARDO Y PASSERO ANGELINA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA:
SELLO:  **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.289 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. UZAIR JOSE AMERICO, DNI.N°6.764.799.**, en autos N° 182992, caratulados: "UZAIR JOSE AMERICO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:  FIRMA:
SELLO:  **PATRICIA BUSTAMANTE**
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.288 Septiembre 14/16 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO

ACTUACIONES N°: 41084
H10803261547
H10803261547

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA NICOLASA ALFARO, D.N.I. N° 5.686.740 en Autos N° 41084, caratulados: "ALFARO, ROSA NICOLASA s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 07 de septiembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.298 Septiembre 14/16 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	46.490,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	46.490,00

15-09-2022